

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465 República Argentina



Salta, _ 8 MAY 2013

RES. DECECO Nº 3 2 6 . 13

Expte. Nº 6293/10

VISTO: La nota presentada el día 2 de Mayo de 2013 por la Cra. ANTONIETA DI GIANANTONIO, por medio de la cual interpone su renuncia al cargo de Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, a partir de la fecha indicada; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO Nº 215/11 se le concede licencia sin goce de haberes a la citada profesional en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "Contabilidad IV" – Cátedra Paralela, a partir del 1 de abril de 2010 y mientras permanezca ocupando el mencionado cargo.

Que la licencia otorgada se encuadró en el Art. 15 inciso b) de la Resolución R N° 343/83.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reintegrar a la Cra. ANTONIETA DI GIANANTONIO, D.N.I. Nº 14.708.668, a sus funciones en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura "Contabilidad IV" – Cátedra Paralela de esta Facultad, a partir del día 2 de Mayo de 2013.

Artículo 2º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional mencionada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

Artículo 3º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

...///



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta Tel.: 0387 425 5477 - -5472 - 5465 República Argentina



///...

RES. DECECO Nº 326 · 13

Expte. Nº 6293/10

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

Artículo 4º.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

Artículo 5°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

Artículo 6º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

Artículo 7º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

blo

Cr. DIEGO SIDENTIO

2 D. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ